

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (21)

Proceso	Verbal de mínima cuantía
Demandante	Elkin Antonio Zapata Avendaño
Demandados	María Consuelo Monsalve Zuluaga y otra
Radicado	05-001 40 03 027 2020 00662 00
Decisión	Rechaza demanda – No cumplimiento de requisitos

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 19 de enero de dos 2021, para que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos en dicho proveído, la actuación fue notificada por estados del 21 de enero de 2021.

A la fecha, el término legal se encuentra vencido y no se han subsanado los defectos anotados por el despacho; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. inc. 3° del art. 90 del C. G. P. se rechazará la demanda no cumplimiento de requisitos.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de mínima cuantía instaurada por ELKIN ANTONIO ZAPATA AVENDAÑO en contra de MARIA CONSUELO MONSALVE ZULUAGA y AMANDA MONSALVE ZULUAGA, lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de anexos, pues la solicitud se presentó de manera digital.

TERCERO: En firme lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24be60aa1124e00c53bfce28264b13e183596f8e984dd3766cfee000c59ab6ee

Documento generado en 01/02/2021 08:47:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**